



Resolución Administrativa

Lima, 03 junio 2024

VISTO:

El expediente N° 24-023662-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora **ESTHER AMPARO RAMIREZ DURAND**, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 110^a del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos;

Que, el artículo 115^o del precitado Decreto Supremo, establece que "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el artículo 22^o del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, establece que "la licencia es la autorización administrativa, que se concede previamente a un servidor para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días, según el caso. El uso del derecho Licencia con Goce de Remuneraciones o Licencia sin Goce de Remuneraciones, se inicia a petición del interesado por escrito, a través de trámite documentario y está condicionada a la conformidad previa del jefe inmediato superior y de la Unidad de Personal";

Que, mediante documento del visto, la servidora **ESTHER AMPARO RAMIREZ DURAND** personal nombrado, con el cargo de Tecnólogo Medico Nivel 75, que labora en el Departamento de Medicina de Rehabilitación, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 13 al 16 de mayo 2024;

Que, mediante Memorando N°195-2024-DMR-HNHU, de fecha 31 de mayo de 2024 la jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación emite opinión favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, presentado por la servidora **ESTHER AMPARO RAMIREZ DURAND**, por el periodo de cuatro (04) días del 13 al 16 de mayo 2024, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 del Artículo 17, establece que; "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para adopción";

Con el visto bueno de la Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Publico, su reglamento y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA.





Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER en vía de regularización, la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de cuatro (04) días del 13 al 16 de mayo 2024 a la servidora **ESTHER AMPARO RAMIREZ DURAND**, de condición laboral Nombrado, con el cargo de Tecnólogo Medico Nivel 75, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



EDAT/UP
BOH/ACA
DISTRIBUCION

- () Interesado
- () Área de Control de Asistencia
- () Área de Remuneraciones
- () Área de legajos
- () Departamento de Medicina de Rehabilitación